

En cumplimiento de la resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar, de fecha 12 de octubre de 2022, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el artículo 21 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, esta Demarcación de Costas acuerda con esta fecha, incoar el expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre, del tramo de costa de unos 317 metros de longitud, comprendido entre “El Puente de las Bolas y el Edificio de la UNED”, en el término municipal de Arrecife, isla de Lanzarote, Las Palmas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.2 del Reglamento General de Costas, aprobado por el Real Decreto 8763/2014, de 10 de octubre. A estos efectos, y con el fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas, se informa que el mismo podrá consultarse, en horario de 09:00 a 14:00 horas, los días laborables y durante el plazo UN MES (contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia), tanto en la Dirección General de la Costa y del Mar del Ministerio de Transición Ecológica, situada en la Plaza San Juan de La Cruz, s/n, Madrid, como en la Demarcación de Costas de Canarias, situadas en la Explanada Tomás Quevedo, s/n, 35008, Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas. Asimismo, podrá consultarse accediendo a la página web del Ministerio, sección Costas y Medio Marino, subsección Participación Pública o en el siguiente enlace:

<https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/35-des01-22-35-0004.aspx>

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN, Alberto Martín Coronel.

226.192

## II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

#### Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica

##### ANUNCIO

##### 3.288

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR NÚMERO 9 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCÍA. AJUSTES DEL SUELO ANEJO A LAS LÍNEAS QUE DEFINEN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO. T.M. DE SANTA LUCÍA. (EXPEDIENTE 2022/24649). GRAN CANARIA.

Por Resolución de esta Viceconsejería se inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor Número 9 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía, ajustes del suelo anejo a las líneas que definen la Demarcación Territorial del municipio.

En el epígrafe 4 del Borrador de esta Modificación de Planeamiento se expresan los objetivos de esta Modificación: "... 1. Dar cumplimiento al mandato establecido por la COTMAC mediante el Acuerdo de fecha 26 de octubre de 2017, para que se inicie la Revisión del Plan General conforme quedó recogido en el acta ratificada de la sesión de la Ponencia Técnica de fecha 26 de junio de 2017 y en el acta de la COTMAC de 7 de julio de 2017.

2. Establecer las categorías de suelo rústico y la normativa que proceda en los suelos que no han sido ordenados, de manera armonizada con las categorías de suelo colindantes y en virtud de sus características y cualidades, usos existentes, calidad para la conservación y potencialidad de uso, así como las determinaciones que emanan de la LSENPC.

3. Respetar en toda su integridad la ordenación que se haya realizado en los suelos que se encuentran dentro de Espacio Natural Protegido de la Red Canaria de Espacios Protegidos Naturales y en las Zonas de Especial Conservación (Z.E.C.) de la Red Natura 2000.

4. Armonizar el trazado del SGV- 5a, 5b y 2b, en función de la disponibilidad de suelo existente de tal modo que se mejore el trazado actual obrante en el PGO objeto de la Modificación Menor.

5. Reajustar la delimitación de un suelo urbano, proveniente del sector SAPU 3 Sol Canarias, en Los Llanos, que se había visto afectado por el trazado de este SGV- 5- a, recuperando su clasificación como suelo, y a fin de obtener, en función de la disponibilidad de suelo y de la armonización del trazado del SGV-5a, un mejor remate del suelo urbano en su zona de contacto con el referido SGV y con el resto del suelo rústico.

6. Recategorizar a suelo rústico y modificar su ubicación, un Espacio Libre clasificado como suelo urbano, que se ve afectado por la modificación del trazado del SGV-5-a, a fin de crear un espacio de transición entre el SGV-5a y el suelo urbano y el resto del suelo rústico y que sirva de apoyo al Sistema General Viario, así como de remate y entrada al municipio.

7. Armonizar los planos de la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada del PGO existente con los nuevos, en las zonas de contacto con la demarcación territorial en todo el territorio municipal dado que es el objeto principal de esta modificación menor.

8. Armonizar los planos de ordenación pormenorizada del Plan General con la normativa recogida en el Plan Operativo del Plan General del sector SAPU - 3 Sol Canarias, así como ajustarla a la nueva ordenación propuesta.

9. Recategorizar el SUSND-16 a Suelo Rústico Común de Reserva al ampliarse el mismo como consecuencia de la realineación del SGV-5b, y aplicación, por tanto, de la disposición transitoria primera de la LSENPC\*17 y establecer la normativa de aplicación.

10. Armonizar todas las superficies de suelo, tanto en lo que se refiere a la superficie municipal, como en lo que se refiere a las superficies por clase y categoría de suelo en los distintos documentos del Plan General que por razón de la modificación resultan con variaciones.

Asimismo, de conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, resuelve someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor, por un plazo de 45 días hábiles.

A los efectos se le indica que la documentación del expediente podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/materias/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planos-121-2013/>

y el expediente estará de manifiesto en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas, sita en la Plaza de los Derechos Humanos número 22, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, C.P. 35071, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Las Palmas de Gran Canaria.